



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2023-091

Procede el despacho a resolver el recurso de reposición interpuesto por el apoderado de Equidad Seguros, contra el auto de 27 de octubre de 2023, por el cual se le tuvo por notificado por conducta concluyente.

De entrada, se advierte que se mantendrá incólume el citado proveído, pues el inciso 2 del artículo 301 del C.G.P. señala que:

Quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad. Cuando se hubiese reconocido personería antes de admitirse la demanda o de librarse el mandamiento ejecutivo, la parte será notificada por estado de tales providencias. (Subrayado fuera del original).

En efecto, se advierte que la entidad demandada aportó poder para su notificación en el documento 005, por lo que su notificación por conducta concluyente no resulta errada o caprichosa, sino que corresponde a la aplicación de nuestro ordenamiento normativo.

Ahora bien, no hay lugar a la aclaración y/o complementación del citado auto, pues del mismo se advierte claramente, que una vez remitido el link del expediente de la referencia, empezaran a contar los términos para ejercer su derecho de defensa, por lo que la notificación y la contabilización se encuentran conforme a derecho y no vulneran en ninguna medida sus derechos.

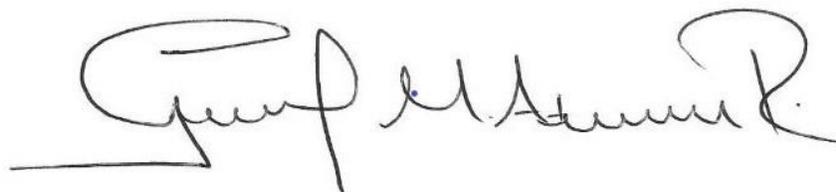
De esa forma, conforme a las consideraciones esbozadas, se **resuelve:**

PRIMERO: NO REVOCAR el auto objeto de censura.

SEGUNDO: Reconocer personería a MARIA FERNANDA GÓMEZ GARZÓN, en los términos y para los efectos del poder conferido por la parte demandada.

TERCERO: Por secretaría cumplir lo dispuesto en el auto objeto de censura, esto es, remitir el link del expediente y contabilizar los términos para replicar la acción.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gamal M. Atshan R.', written in a cursive style.

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

LM